

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Area de la Contabilidad Central
San Juan, Puerto Rico

Reglamento Núm. 9
Suplemento Núm. 1

9-01-01

**Normas Básicas para los Oficiales Pagadores Especiales
Nombrados por el Secretario de Hacienda**

Introducción y Propósito

El Reglamento Núm. 9, aprobado por el Secretario de Hacienda el 15 de mayo de 1997, tiene como propósito establecer las normas básicas que rigen las operaciones de los Oficiales Pagadores Especiales nombrados por el Secretario de Hacienda, de sus Auxiliares o de cualquier persona autorizada a realizar las funciones de pagador.

El 1 de julio de 1998 comenzó el nuevo Sistema de Contabilidad Central del Gobierno de Puerto Rico, conocido como **PRIFAS** por sus siglas en inglés. Como parte de la implantación del mismo, se determinó que todos los Oficiales Pagadores Especiales nombrados por el Secretario debían estar bajo el Sistema de Petición de Fondos. También se determinó que los cheques para anticipar los fondos se emitirán a nombre de la agencia y del Oficial Pagador Especial.

Este Suplemento se emite con el propósito de enmendar el Artículo VIII-D, **Petición de Fondos**.

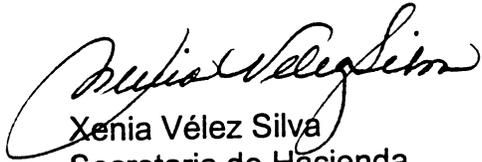
Disposiciones Específicas

Se enmienda el Artículo VIII-D, **Petición de Fondos**, para que lea como sigue:

D- El Secretario emitirá el cheque a nombre de la agencia y del Oficial Pagador Especial. Este deberá depositarlo a su cuenta corriente tan pronto lo reciba. Deberá endosar dicho cheque con un sello, el cual contendrá impresa la frase: **Sólo para depósito**, seguida del número de cuenta bancaria y del número de OPE.

Vigencia

Las disposiciones de este Suplemento tendrán vigencia inmediata.



Xenia Vélez Silva
Secretaria de Hacienda

Aprobado el 22 de diciembre de 1998.